



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-257-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2023-1387-M de fecha 10 de octubre de 2023, el Jefe de Investigación (I+D+I) y Vinculación, da a conocer que: "(...) Dentro de la estructura organizacional de la Sede, consta la Sección de Gestión de la Vinculación, misma que actualmente no dispone de un responsable para atender los requerimientos institucionales referentes a este ámbito, a fin de fortalecer los procesos administrativos-académicos que debe desarrollar referida Sección, resulta indispensable contar con un titular y de esta forma completar mencionada estructura. (...)"; por lo que solicita al Director Sede Latacunga: "(...) su autorización se disponga a quien corresponda, se alcance de mi Coronel Rector la designación correspondiente mediante la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, de conformidad a lo previsto en el Art. 47 literal r) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas (sic)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2023-3734-M de fecha 11 de octubre de 2023, el Director de la Sede Latacunga dispone al Especialista de Talento Humano de dicha Sede que: "(...) en coordinación con Asesoría Jurídica de la Sede, siguiendo el canal regular correspondiente realizar el trámite legal, a fin de alcanzar de mi Coronel Rector, la designación

mediante la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, de conformidad a lo previsto en el Art. 47 literal r) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas, previa verificación del cumplimiento (sic) de requisitos y normativa aplicable para el efecto.”;

Que, con informe Nro. 2023-010 de fecha 17 de octubre de 2023, el Especialista de Talento Humano de la Sede Latacunga, previa exposición de motivos concluye: “(...) Se debe completar la estructura orgánica de la Sede, con la finalidad de implementar, fortalecer, desarrollar y mejorar la eficiencia en los procesos contemplados en el Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Resulta necesario, para el beneficio institucional, contar con un docente que tenga la experiencia y conocimiento en el proceso de vinculación, que coadyuve al fortalecimiento de esta Sección, con el firme propósito de que, en el ámbito de sus competencias, gestione la integración de las Sedes con la sociedad a través de la transferencia de conocimiento y tecnología, educación continua y proyectos de vinculación. Se propone la designación del Ing. Víctor Danilo Zambrano León, Mgtr., en calidad de Responsable de la Sección de Gestión de Vinculación, por cumplir con los requisitos. (...)”. A su vez recomienda: “(...) De conformidad a lo previsto en el Art. 61 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, respecto a deberes y atribuciones de los directores de sede, que textualmente señala: “g) Proponer al Rector las ternas de candidatos para la designación de autoridades para las actividades de docencia, de investigación y de dirección o gestión académica de la sede”; se solicite al señor Rector, la designación mediante la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, al señor Ing. Víctor Danilo Zambrano León, Mgtr., en calidad de RESPONSABLE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN, por cumplir con los requisitos establecidos legalmente.”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2023-3840-M de fecha 17 de octubre de 2023, el Director de Sede Latacunga, con fundamento en el Art. 47 literal r. de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE; y, su Codificación, remite al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado: “(...) el informe favorable elaborado por la Sección de Talento Humano, en el que recomienda la designación de un RESPONSABLE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN; a fin se digné realizar el análisis respectivo y de ser pertinente se alcance de mi GRNL. Rector la debida designación a través de Orden de Rectorado, conforme el siguiente detalle: (...).”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VII-2023-2445-M de fecha 26 de octubre de 2023, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, solicita al Vicerrector Académico General: “(...) se disponga a quien corresponda se gestione la Orden de Rectorado para designar al Responsable de la Sección de Gestión de Vinculación, de ESPE Sede Latacunga (...).”;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1982-M de fecha 30 de octubre de 2023 el Vicerrector Académico General, solicita al Infrascrito: “(...) la designación mediante Orden de Rectorado, del Responsable de la Sección de Gestión de Vinculación, sede Latacunga; la terna de postulantes está conformada por (...)”, por lo que acogiendo la recomendación del informe sugiere se nombre como responsable al señor Ing. Víctor Danilo Zambrano León, Magíster.

Que, con fecha 30 de octubre de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1982-M, referente al trámite para la designación del Responsable de la Sección de Gestión de Vinculación, Sede Latacunga; el Infrascrito, dispone al Secretario General, “(...) por favor analizar el expediente y el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente.”; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Víctor Danilo Zambrano León, Magíster, Responsable de la Sección de Gestión de Vinculación, Sede Latacunga.

Art. 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado;

Director de la Sede Latacunga; Responsable de la Sección de Gestión de Vinculación, Sede Latacunga; Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 06 de noviembre de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJJA